

N.1 30685 (Radicado 2014-08851)

**JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS  
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**

Bucaramanga, treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020)

En virtud del incumplimiento de las obligaciones derivadas en el fallo condenatorio proferida en contra de **OLVANY LANDAZABAL BERMÚDEZ** al otorgársele la suspensión condicional de la ejecución de la pena -suscripción de diligencia de compromiso previa cancelación de caución prendaria equivalente a 1 SMLMV-

**Se hace necesario:**

- **Dar aplicación al artículo 477 del C.P.P.-Ley 906 del 2004-**, en aras de estudiar una revocatoria del subrogado penal concedido;
- CÓRRASE los traslados de ley, al sentenciado **LANDAZABAL BERMÚDEZ**, a la dirección que reposa en el expediente, para que allegue las pruebas que quiera hacer valer a su favor.
- En igual sentido, en aras de garantizar el derecho de defensa que le asiste a ésta persona condenada en el trámite que se inició para el estudio de una eventual revocatoria del subrogado penal que le fuera concedido en la sentencia. **SOLICÍTESE** a la defensoría pública le asigne defensor de oficio a Forero Díaz para que lo represente en el presente asunto; librese comunicación al coordinador del programa 1542/97 de la Defensoría Pública Dr. Omar Gilberto Ordoñez quien puede ser contactado en el e-mail: [omordonez@defensoria.gov.co](mailto:omordonez@defensoria.gov.co), con el fin de, asignar defensor público al prenombrado **E INFÓRMESELE QUE NO HA SIDO POSIBLE LOCALIZAR AL CONDENADO**, para que en la asignación del defensor se tenga en cuenta ésta situación.
- Una vez surtido lo anterior, CÓRRASE los traslados de ley al defensor designado, indicando el término de inicio y terminación de dicho traslado. **Esto, una vez se levante la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura a causa de la emergencia sanitaria, con ocasión, a la pandemia por el CORONARIVUS- COVID-19.**

Cumplido lo anterior ~~INGRESE~~ el expediente al Despacho para emitir pronunciamiento de fondo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**ALICIA MARTÍNEZ ULLOA**

Juez